

Proceso: Reconstrucción Proceso Ordinario de Responsabilidad
Demandante: Gloria Lucia Escalante
Demandada: Club Colombia
Radicado: 760013103015-2011-00088-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-2011-00088-00
SANTIAGO DE CALI, 30 DE JULIO DE 2021

Para el presente proceso fue aportado por el abogado JULIO CESAR MUÑOZ soporte de consignación por un valor de \$24.000.000 M/Cte, remitidos a la cuenta del Juzgado de origen, esto es, al Quince Civil del Circuito de Cali, lo anterior se agrega al expediente a fin de que obre y conste.

De la revisión del expediente, según resuelto en audiencia celebrada el 19 de agosto de 2015, se decidió que no era posible declarar la reconstrucción de la actuación que se estaba surtiendo y se atendería al resultado de la decisión de la H. Corte Suprema de Justicia y se retomaría una vez dicha superioridad retomara el proceso original, por lo que el trámite del proceso quedó suspendido.

Ahora bien, a fin de tener información del proceso y decidir sobre la continuación de su trámite, este Despacho realizó la consulta a través de la página Oficial de la Rama Judicial se pudo evidenciar que la H. Corte Constitucional surtió el trámite de su competencia y fue devuelto a la Secretaría del Tribunal Superior de Cali el pasado 06 de Febrero de 2020 y recibo en la misma fecha por el Despacho del Magistrado Dr. Flavio Eduardo Córdoba, una vez se surtido el trámite de rigor, se remite al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, el pasado 08 de Julio de 2021, razón por la cual y a fin de conocer la decisión de la H. Corte Suprema de Justicia que son de interés para el presente proceso se ordenará oficiar al mencionado

Proceso: Reconstrucción Proceso Ordinario de Responsabilidad
Demandante: Gloria Lucia Escalante
Demandada: Club Colombia
Radicado: 760013103015-2011-00088-00

Juzgado a fin de que remita copia de lo actuado en dicha instancia, a fin de decidir sobre la continuación del presente trámite.

Por lo anterior el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente constancia de consignación con destino a Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, por un valor de \$24.000.000 M/cte, lo anterior para que obre y conste.

SEGUNDO: OFICIAR al Juzgado Quince Civil del Circuito de Cali, a fin de que sirva remitir copia de las actuaciones surtidas dentro del proceso de la referencia por la H. Corte Suprema de Justicia, lo anterior por ser de nuestro intereses a fin de decidir sobre la continuación del trámite que aquí se lleva.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No.120 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: 02 AGOSTO 2021



SANDRA XIMENA HIGUITA E.

Secretaria

Proceso: Reconstrucción Proceso Ordinario de Responsabilidad

Demandante: Gloria Lucia Escalante

Demandada: Club Colombia

Radicado: 760013103015-2011-00088-00

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Civil 019

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cb3970665e575e99867a48d211cc63c0b7eac738020388cd97a1ccdbc95d1fc

Documento generado en 30/07/2021 01:01:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**